

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-018-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO”.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

FECHA: 15 DE MARZO DE 2017

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria:

1.10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO.

*Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través de correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o en físico en la **Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, Findeter**. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.*

La entidad CONTRATANTE publicará a través de su página web, y a través de la página web www.findeter.gov.co, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificarán los términos de referencia mediante adendas”.

De acuerdo con el Cronograma, los interesados podían presentar observaciones **hasta el día 10 de Marzo de 2017.**

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las que la Contratante procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

1. **INTERESADO: YANETH MARTÍNEZ FAJARDO**, de la Empresa **GITAI GROUP SAS**, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 06 de Marzo de 2017.

OBSERVACIONES

“Una vez revisado los términos de referencia del proceso de la referencia publicado en la página web, nos permitimos remitir las siguientes observaciones.

1. En el numeral 3.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE,(...) ii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO , cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS en diámetros entre Ø12” y Ø 24”.

De acuerdo a lo anterior solicitamos a la Entidad sea válida la acreditación de la experiencia específica del proponente así: INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO , cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS en diámetros entre Ø12” y Ø 24”. Subrayado fuera de texto.

RESPUESTA

La observación del interesado será tenida en cuenta parcialmente, y se verá reflejada mediante la adenda correspondiente. Igualmente se aclara que las actividades en la instalación de tuberías de acueducto no pueden ser tenidas en cuenta ya que la contratante establece los requisitos técnicos de los procesos basados en la magnitud, complejidad y el alcance del proyecto a contratar. Para el caso que nos ocupa, se considera que los requisitos exigidos son acordes con los criterios antes mencionados teniendo en cuenta que el alcance del proyecto contempla únicamente instalaciones de tuberías de alcantarillado pluvial.

2. En el numeral 3.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. (...) iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a MIL DOSCIENTOS (1200) METROS en diámetros entre Ø27” y Ø54”.

De acuerdo a lo anterior solicitamos a la Entidad sea válida la acreditación de la experiencia específica del proponente así: INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a MIL DOSCIENTOS (1200) METROS en diámetros entre Ø27” y Ø54”.

RESPUESTA

La observación del interesado será tenida en cuenta parcialmente, y se verá reflejada mediante la adenda correspondiente. Igualmente se aclara que las actividades en la instalación de tuberías de acueducto no pueden ser tenidas en cuenta ya que la Contratante establece los requisitos técnicos de los procesos basados en la magnitud, complejidad y el alcance del proyecto a contratar. Para el caso que nos ocupa, se considera que los requisitos exigidos son acordes con los criterios antes mencionados teniendo en cuenta el alcance del proyecto contempla únicamente instalaciones de tuberías de alcantarillado pluvial.

2. **INTERESADO: LEIDY MILENA FONSECA BOYACÁ**, de la Empresa TUV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S., información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 06 de Marzo de 2017.

OBSERVACIONES

“De la manera más atenta me permito solicitar a la entidad, que en virtud de la garantía a una selección objetiva, y transparencia, se sirva la posibilidad de acreditar la experiencia técnica obtenida por un grupo empresarial en cualquier momento que sea necesario por una de las sociedades que lo conforman; así, una sociedad subordinada – filial o subsidiaria – que puede acreditar como propios los logros obtenidos por su matriz, subsidiaria, o entre filiales entre sí, Esta condición no solo permite la pluralidad de oferentes, sino que además brinda la posibilidad de contratación de empresas o grupo que cumplen a cabalidad con toda la experiencia requerida para el objeto de la presente contratación

Por tal motivo solicitamos respetuosamente a la entidad se elimine en el numeral 3.1.3.1.1 Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente ítem B

B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

Quedamos atentos a sus comentarios y observaciones.

Agradezco de antemano la atención prestada y la confirmación de recibo de la presente.

RESPUESTA

Los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria contemplan las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente que cuente con la experticia necesaria para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se satisfaga el fin general perseguido con esta contratación, esto es, CONTRATAR LA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO SAN CARLOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO”.

Fue así como en los Términos de Referencia que rige la presente convocatoria se establecieron requisitos adecuados y proporcionales, así como las reglas particulares de participación, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y jurídicas como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. Dichos requisitos responden a la magnitud, complejidad y el alcance del proyecto a contratar. Para el caso que nos ocupa, se considera que los requisitos exigidos son acordes con los criterios antes mencionados.

De esta manera, desde la misma publicación de los Términos de Referencia, se estableció claramente, que la experiencia a acreditar era única y exclusivamente del proponente que se presentara, independientemente de que ostenten la misma persona jurídica o del grado de dependencia que alcancen las sucursales respecto de su matriz, por lo que para esta Convocatoria y hasta al momento no se tiene estimado modificar dicha condición.

Es de anotar, que la Contratante, frente a estos cuestionamientos aclara que de ninguna forma los presentes Términos de Referencia restringen la capacidad de ejercicio de la Empresa Extranjera o de su Sucursal legalmente establecida en Colombia, por cuanto, la regla en cuestión va única y exclusivamente dirigida para la acreditación de experiencia, sin que esta condición se considere limitante o restrictiva del mercado o de la participación, toda vez que en las convocatorias se permite la participación de sociedades extranjeras y de sus sucursales legalmente establecidas en Colombia, las cuales en su condición de proponentes, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria pero de manera independiente.

3. **INTERESADO: CLARA ESPERANZA CABRERA V**, de la Empresa **HIDROCOSNULTA**, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 06 de Marzo de 2017.

OBSERVACIÓN

“En el numeral 3.1.2.1. Experiencia específica del proponente, en el literal iii se indica: “*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL** en cualquiera de los siguientes materiales: **POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO** cuya longitud sea igual o superior a **MIL DOSCIENTOS (1200) METROS** en diámetros entre Ø27” y Ø54”.* (Subrayado nuestro)

Solicitamos cambiar a diámetros mayor o igual a Ø27” para que sean válidos los diámetros mayores a Ø54”, pues quien tiene esta experiencia, tiene la competencia para ese intervalo.

Esperamos contribuir con nuestras sugerencias, a que la Entidad tenga un mayor número de proponentes competentes.

RESPUESTA

No se acoge la observación del interesado, sin perjuicio de lo anterior y una vez verificadas los criterios de experiencia se procederá a modificar la experiencia específica establecida en los Términos de Referencia, estas modificaciones se verán reflejadas mediante la adenda correspondiente.

4. **INTERESADO: ALFONSO RAFAEL OROZCO OVALLE**, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 7 de Marzo de 2017.

OBSERVACIÓN

Respetados señores, en el inciso 3.1.2.1 de los términos de referencia del proceso en mención, se listan los requisitos habilitantes relacionados con la **experiencia específica del proponente**. Dicha experiencia se compone de 3 condiciones adicionales, están las siguientes:

*ii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL** en cualquiera de los siguientes materiales: **POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO** , cuya longitud sea igual o superior a **DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS** en diámetros entre **Ø12” y Ø 24”**.*

*iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL** en cualquiera de los siguientes materiales: **POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO** cuya longitud sea igual o superior a **MIL DOSCIENTOS (1200) METROS** en diámetros entre **Ø27” y Ø54”**.*

Con relación a lo anterior, solicito respetuosamente que nos aclaren si las exigencias de la condición ii se pueden cumplir completando la longitud solicitada con cualquier diámetro de tubería que esté dentro del rango señalado, independientemente de si toda la longitud se acredita con el diámetro mínimo del rango señalado (ej.: Acreditar interventoría a la instalación de 2.400 metros de tubería de 12” para alcantarillado pluvial).

RESPUESTA

Atendiendo la observación del interesado, y una vez verificada los criterios de experiencia se procederá a modificar la experiencia específica establecida en los Términos de Referencia, estas modificaciones se verán reflejadas mediante la adenda correspondiente.

De igual manera, solicito respetuosamente que nos aclaren si las exigencias de la condición iii se pueden cumplir completando la longitud solicitada con cualquier diámetro de tubería que esté dentro del rango

señalado, independientemente de si toda la longitud se acredita con el diámetro mínimo del rango señalado (ej.: Acreditar interventoría a la instalación de 1.200 metros de tubería de 27" para alcantarillado pluvial).

RESPUESTA

Atendiendo la observación del interesado, y una vez verificada los criterios de experiencia se procederá a modificar la experiencia específica establecida en los Términos de Referencia, estas modificaciones se verán reflejadas mediante la adenda correspondiente.

5. **INTERESADO: JHONY DIAZ**, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 8 de Marzo de 2017.

OBSERVACIÓN

"Por medio de la presente, en mi condición de interesado en el proceso de la referencia, me permito presentar observaciones al contenido del documento de términos de referencia de CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-018-2017.

1. Respetuosamente me permito solicitar, se evalúe la posibilidad de permitir la acreditación de experiencia en instalación de tuberías para alcantarillado sanitario y/o pluvial, toda vez que con la condición establecida actualmente, en el documento de términos de referencia, únicamente limita la pluralidad de los oferentes, mas no, garantiza mayor capacidad de experiencia.

De acuerdo con lo anterior, es necesario resaltar que el método constructivo de alcantarillado pluvial no es diferente al alcantarillado sanitario, razón por la cual, no es comprensible la solicitud de exigir únicamente alcantarillado pluvial.

Por todo lo expresado anteriormente, respetuosamente se solicita para la acreditación de experiencia de la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-018-2017, se permita la acreditación de experiencia en instalación de tuberías para alcantarillado sanitario y/o pluvial".

RESPUESTA

Atendiendo la observación del interesado, y una vez verificada los criterios de experiencia se procederá a modificar la experiencia específica establecida en los Términos de Referencia, estas modificaciones se verán reflejadas mediante la adenda correspondiente.

6. **INTERESADO: EMERSON TOLOSA OROZCO**, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 8 de Marzo de 2017.

OBSERVACIÓN

"con la presente nos permitimos realizar la siguiente consulta del proceso en referencia:

En numeral de los pliegos 3.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, dice:

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, que cumplan las siguientes condiciones:

I. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

II. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO , cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS en diámetros entre Ø12” y Ø 24”.

III. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica e INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o superior a MIL DOSCIENTOS (1200) METROS en diámetros entre Ø27” y Ø54”.

La pregunta es, de los máximos tres contratos que aceptan la experiencia solicitada, en los puntos II y III se pueden presentar dos certificaciones que sumadas cumplan con algunos de esos dos puntos?

RESPUESTA

Se informa al interesado que tal como lo establecen los términos de referencia no está contemplado en los mismos que se puedan sumar las cantidades ejecutadas de cada uno de los contratos aportados para acreditar el mínimo establecido incluido dentro la experiencia específica solicitada.

7. **INTERESADO: EMERSON TOLOSA OROZCO**, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 9 de Marzo de 2017.

OBSERVACIÓN

“De la manera más atenta nos permitimos realizar la siguiente consulta:

Es causal de rechazo por parte de la entidad un proponente que no esté inscrito en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO?

RESPUESTA

Se aclara al proponente que para el presente proceso y conforme a los requisitos exigidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria, no está contemplado ninguna condición relacionada con la inscripción del Proponente en el RUP.